

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

1. Urbana. Número 23. Piso primero, letra D, destinado a vivienda, del edificio sito en Unquera, Ayuntamiento de Vall de San Vicente, que da frente a las calles Corbatas, Remigio Noriega y Río Deva; tiene su acceso por la calle Remigio Noriega, por el portal 2 del edificio y escalera que parte del mismo; tiene una superficie útil de 65 metros 73 decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», salón-comedor, terraza, cocina, dos dormitorios, un distribuidor y un baño. Linda: Norte, piso letra D de igual planta del portal 1; sur, hueco y descanso de escalera y piso letra C de igual planta y portal; este, vuelo de la acera y seguido calle Río Deva, y oeste, patio interior del edificio. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta de entrecubierta, señalado con el número 6, que mide 9 metros 85 decímetros cuadrados; tiene su acceso por el pasillo con el que limita y linda: Norte, pasillo de acceso; sur, caída de tejado; este, trastero señalado con el número 7, y oeste, trastero señalado con el número 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 101, folio 201, finca número 15.769.

Tipo de subasta: 6.037.500 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de febrero de 1999.—La Juez, Nuria Alonso Malfaz.—El Secretario.—12.056.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Edicto

Don Alfonso Rivero Regidor, Juez, por sustitución, de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 306/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Jesús Sierra Sánchez y doña Pilar Sánchez Gordo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293000018030698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en San Román de los Montes (Toledo), calle de los Olmos, número 107, de la urbanización «Serranillos Playa». Tiene una superficie total construida de 110,47 metros cuadrados y útil de 91,92 metros cuadrados. Consta de una sola planta y se compone de vestíbulo, pasillo, salón, cocina, dos cuartos de baño y tres dormitorios, con porche de entrada a vivienda; como anexo al edificio, dispone de garaje adosado. Cuenta con los correspondientes servicios e instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Linda, por todos sus aires, con la parcela sobre la que se encuentra construida, el resto de la parcela no edificada se destina a jardín. La vivienda descrita se encuentra construida sobre la siguiente: Parcela de terreno, en término de San Román de los Montes (Toledo), hoy calle de los Olmos, número 107. Tiene una superficie de 4.500 metros cuadrados. Es la parcela número 107 del polígono 6, sujeta al Plan de Ordenación Regueirones, según acuerdo de 29 de noviembre de 1978, dictado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subcomisión de Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 287, de 15 de diciembre de 1978. Está dotada de los servicios urbanísticos de dicho Plan de Ordenación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, en el tomo 1.588, libro 38, folio 160 vuelto, finca número 2.793.

Tipo de subasta: 46.289.600 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de marzo de 1999.—La Juez, por sustitución, Alfonso Rivero Regidor.—El Secretario.—12.259.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Doña Regina Pérez Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 350/1998, instados por el Procurador don Antonio Elías Arcañis, en nombre y representación de «Ascat Vida, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros», contra «Computer Reus, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta, en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 12 de mayo de 1999, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 16 de junio de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 19 de julio de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las once horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, palacio de Justicia, planta primera.

#### Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le seguirán por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma en dicha parte de los señalamientos de la subasta.